

14
ORGANOS GOBIERNO

Comisión Permanente

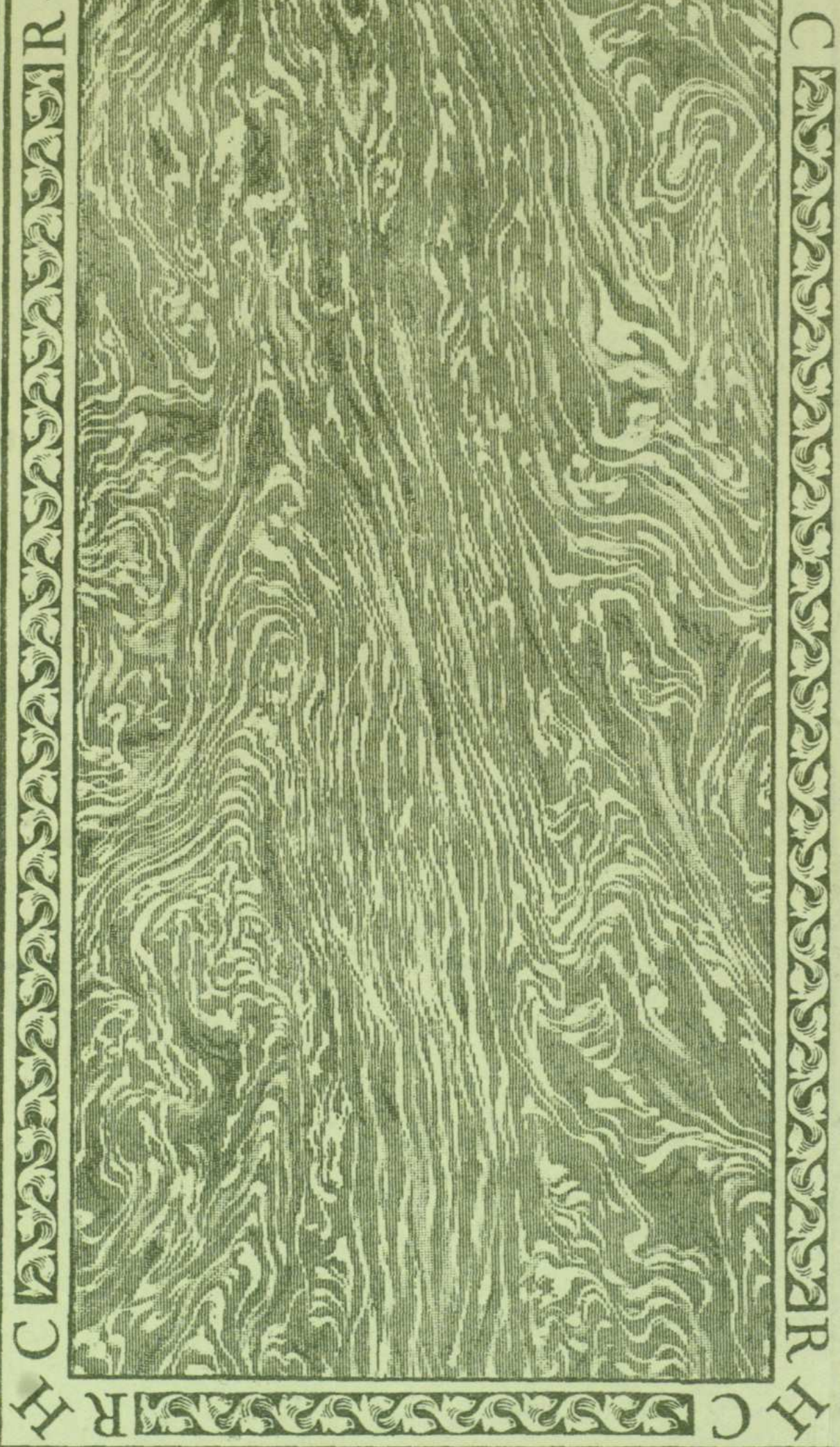
2757/4



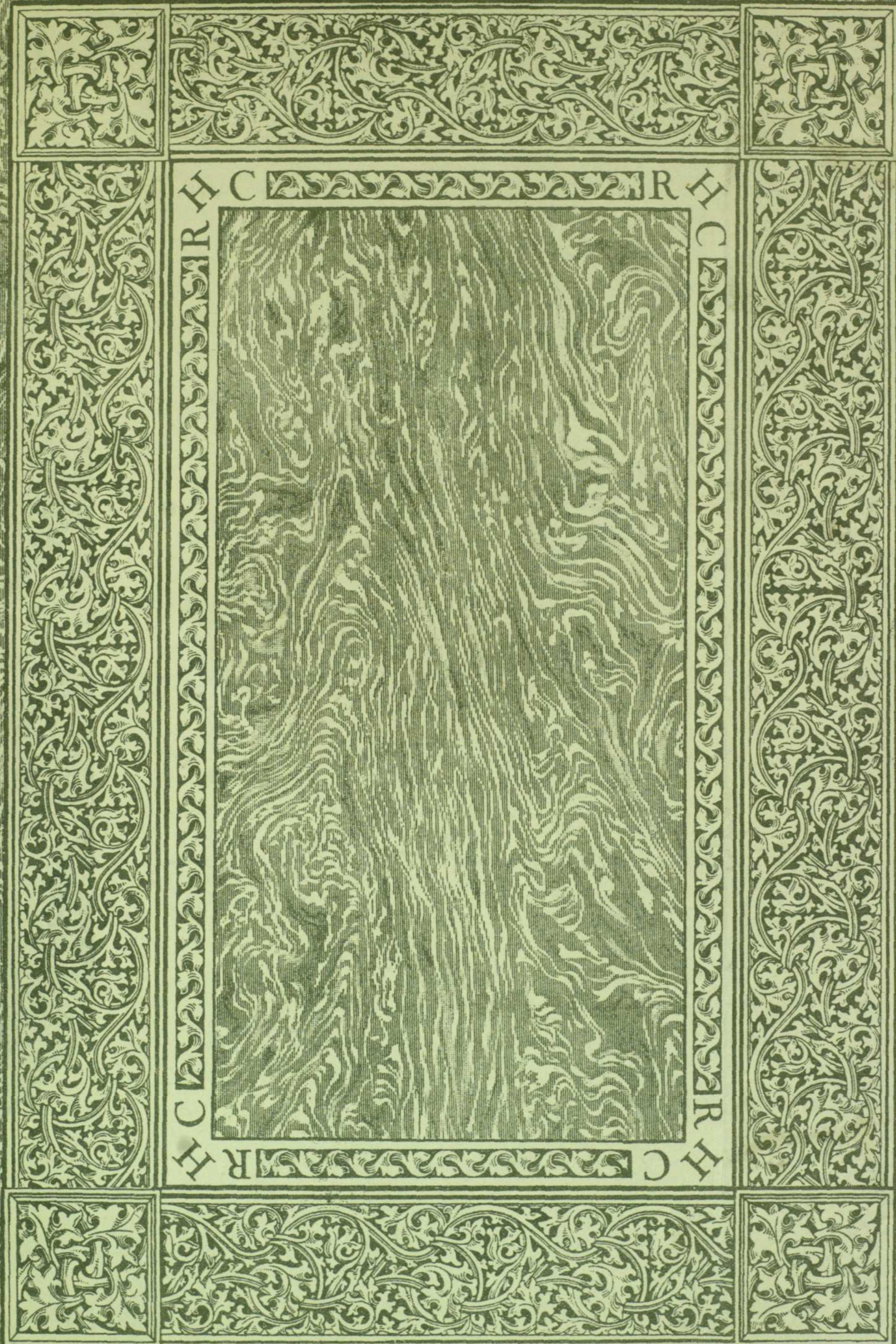
1962, junio, 27-

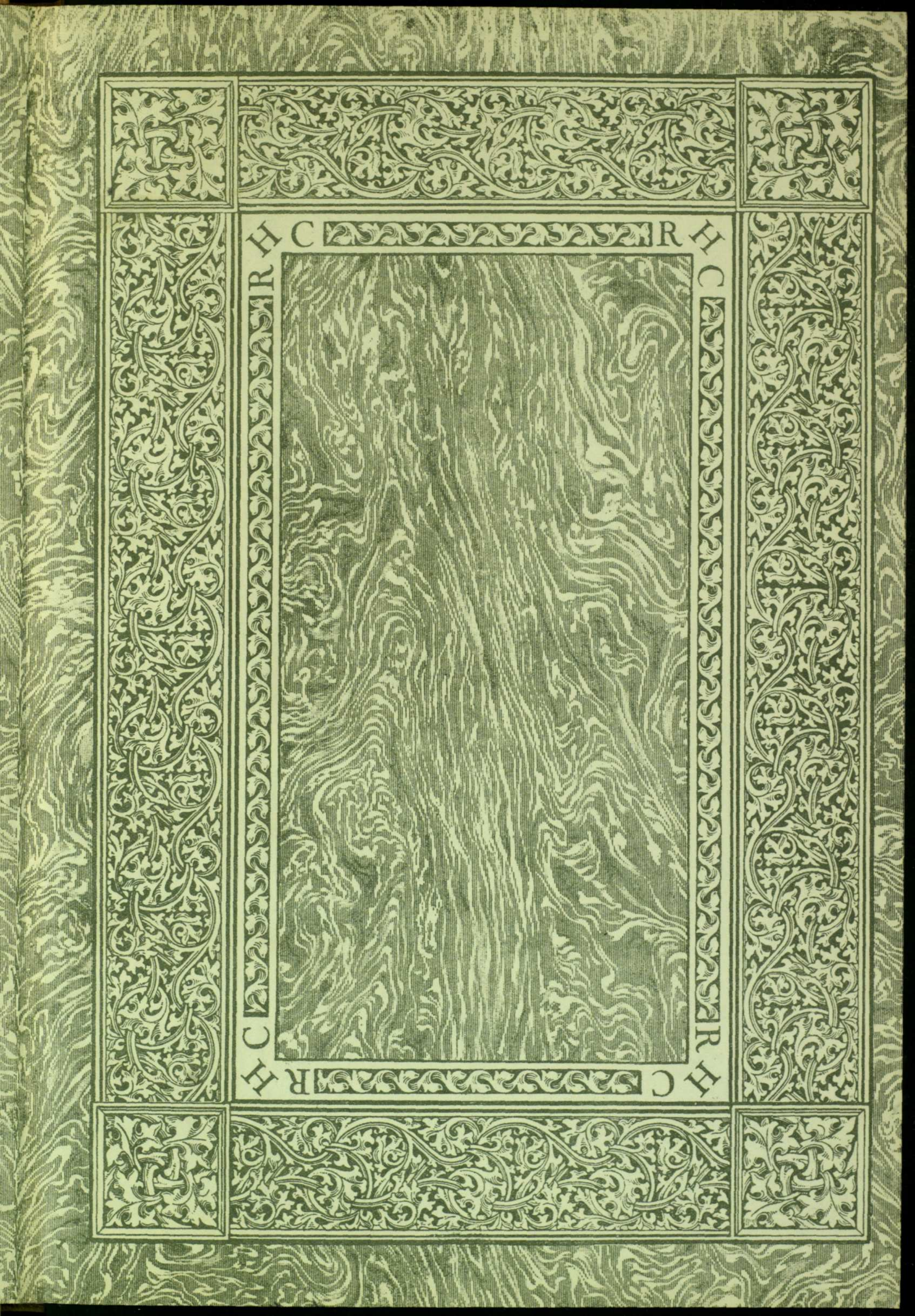
1963, abril, 23

H C  R H



H C  R H





~~Handwritten scribble~~



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE

PROVINCIA DE ALICANTE

AÑO 1962

LIBRO DE ACTAS NUMERO 14

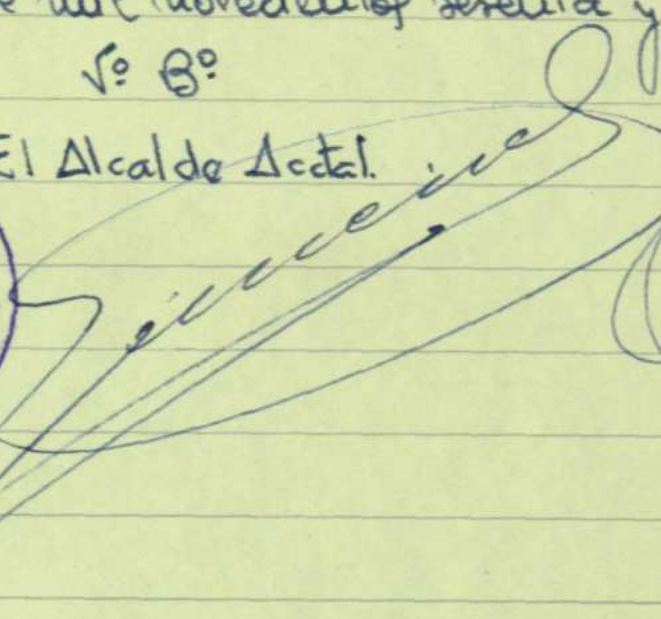
De las sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento.-

Diligencia de apertura:

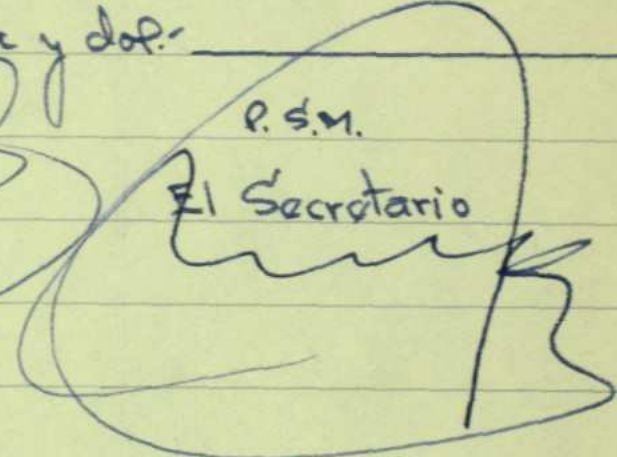
Este libro compuesto de CIENTO folios sellados con el de este Excmo. Ayuntamiento y rubricados por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que la Comisión Municipal Permanente celebre.-

Y para que así conste, extendo la presente diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente accidental, Don Manuel Jimenez Pastor, en Crevillente a veintinueve de Junio de mil novecientos sesenta y dos.-

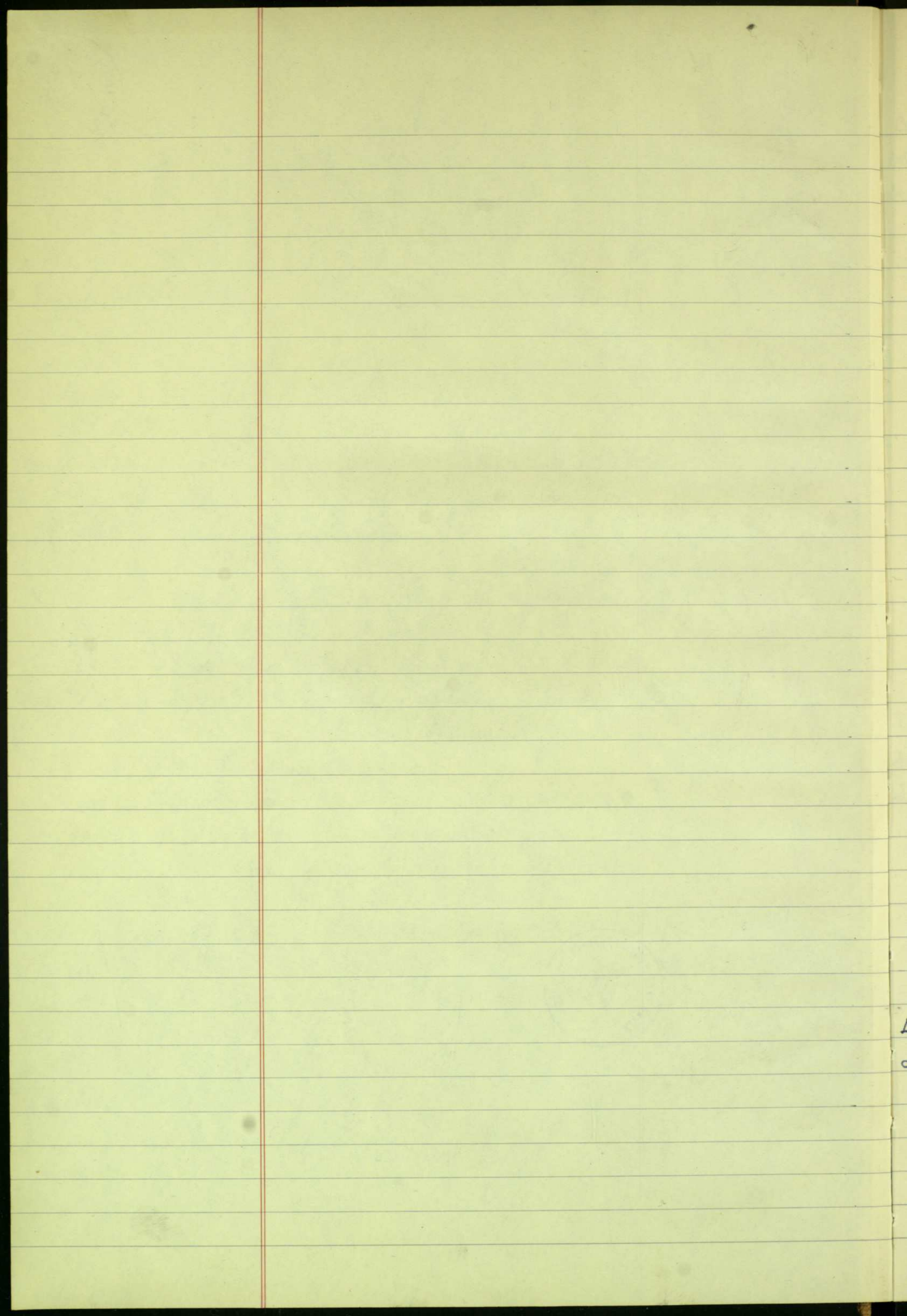
√ Bº

El Alcalde Accid. 

P. S. M.

El Secretario 







CONTINUACION DE LA SESION DEL DIA 27 DE JUNIO DE 1962.

que no se concretare lo suficiente las medidas de aislamiento que ha de adoptar para evitar vibraciones o ruidos, solicitando al propio tiene una ampliación del plazo concedido para hacer las obras; y evacuados los correspondientes informes por el Sr. Ingeniero Municipal y el Sr. Secretario de esta Corporación, esta Comisión acuerda desestimar lo solicitado, toda vez que en el acuerdo quedan determinadas las medidas a adoptar y puesto que al interesado no se le concede un plazo determinado para la adaptación del local en las condiciones exigidas, por tratarse de un derecho del que puede hacer uso el interesado mientras no caduque, lo que se producirá al cabo de los dos meses de la fecha de notificación de la autorización, según dispone la Ordenanza Fiscal sobre licencias de apertura de establecimientos en su artículo 7º, plazo más que suficiente para la adaptación del local a las condiciones exigidas:

Recibos y facturas.-

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un importe total de 24.825'64 pesetas, cuyo detalle obra en el libro oficial de facturas.

Dada cuenta por el Interventor de que se han producido unos gastos por compra de las acciones de "La Creyentina, S.A.", por la Intervención del Corredor de Comercio en estas operaciones, se acuerda, teniendo en cuenta que no existe consignación en el presupuesto extraordinario correspondiente para dichos gastos, hacer efectiva la cantidad de 9.061'90 pesetas (8.826'10 pesetas por una operación, más 235'80 pesetas por otra) con cargo al capítulo de Imprevistos de conformidad con cuanto dispone la Regla IV-IC-

La propuesta del Interventor y de la Comisión Informativa de Hacienda se acuerda por unanimidad, que establecida por la Corporación la posibilidad de la recaudación por anticipación de cuotas por recibo al comienzo del año, en virtud de la aplicación como derecho supletorio, de los artículos 55 y 56 del vigente Estatuto de Recaudación, y dado que no existe establecido premio de cobranza de gestión en voluntaria, que se aplique el tipo de 2%

Aplicación 2% pago por anticipado recibos en Recaudación.-

5

de interés como bonificación a los señores contribuyentes que hagan uso de su derecho de solicitar el pago anticipado.

Igualmente y a propuesta de Intervención se acuerda que para la confección de notificaciones y reparto de estas por el concepto de contribuciones especiales por la obra de construcción de alcantarillado parcial (electores generales), se gratifique a los funcionarios que lleven a efecto estos trabajos, que necesariamente se efectuarán en horas extraordinarias con los siguientes premios:

0'25 pesetas por la confección de cada notificación y 0'50 pesetas por el reparto de cada notificación.-

Vista la cuenta de caudales de este Municipio correspondiente al primer trimestre del año en curso y el informe de la Intervención que en la misma se emite en sentido favorable, después de examinada y hallada conforme, la Corporación - acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.-

Daído cumplimiento a lo acordado por esta Comisión el 25 de Mayo próximo pasado, el Sr. Interventor ha llevado a efecto un estudio sobre una propuesta de aumento de prima que hace el Igualatorio "El Carmen, S.A." por la cuota que satisface este Ayuntamiento por la asistencia de especialistas a sus funcionarios, y para informar ha hecho gestiones acerca de otras entidades dedicadas al fin/digo, mismo fin para poder apreciar si este aumento de cuotas es justificado. Después de ello llega a la conclusión de que se debe aceptar la propuesta de "El Carmen S.A." única entidad que formalmente se ha dirigido a la Corporación, por lo cual la Corporación de conformidad con esta propuesta acuerda aceptar el aumento de 23 polizas mensuales en diez pesetas más, cada una, de lo que le renta satisfaciendo y una poliza individual con un aumento de cinco pesetas mensuales, por lo que el aumento total mensual es de 235 pesetas.-

Seguidamente se da lectura al Reglamento del Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones que ha sido redactado por

Aprobación Cuenta Caudal -
1er trimestre.-

Aumento cuotas en el
Igualatorio "El Carmen"

Aprobación Reglamento
del Servicio de Inspección
de Rentas y Exacciones.-

5

la Comisión Informativa de Hacienda y el Sr. Interventor, de acuerdo con lo que disponen los artículos 744 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1925, Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, artículos 265 y siguientes y Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de Agosto de 1956. Estudiado detenidamente el texto del referido Reglamento, se acuerda prestarle su aprobación y que se eleve al Pleno por ser de su competencia la aprobación definitiva del mismo.

Transmisión
de
nichos

Se autorizan las siguientes transmisiones de nichos, en el Cementerio Municipal, a los señores que se indican, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de terceros:

A Don Carlos López Lerua, el nicho n.º 3 de la media parcela 47 lindante con la 45 de la calle Santa Fe del Cementerio Municipal, propiedad de Don Mariano Martínez.-

A Doña María Aurora Guibert e hijos, el nicho n.º 1 de la media parcela 45 lindante con la 47 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Don Mariano Martínez.-

Colocación de 2 depósitos
de agua de 500 litros en
el Cementerio Municipal.-

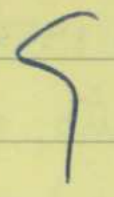
5

A propuesta del Presidente de la Comisión de Gobernación y previo informe del Sr. Veterinario Municipal, se acuerda la instalación de dos depósitos de 500 litros en el Matadero Municipal para evitar interrupción del servicio de agua para el indicado centro, cuando hay corte del suministro de agua corriente.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- A propuesta del Sr. Soler se acuerda comunicar al Ingeniero Municipal, Don Pedro Alemañ Leonor, la necesidad de que como director de las obras de construcción del alcantarillado parcial (colector general), extienda la comprobación y vigilancia de las mismas para lo que pone al servicio del mismo en la labor de vigilancia al jefe de obras de este Ayuntamiento Don Roberto Lizaso Gómez, quien siguiendo las instrucciones del Sr. Ingeniero deberá a diario girar visita a las mencionadas obras.-

Gratificación por trabajos
extraordinarios al funciona-
rio Don Francisco Caudel
Pastor.-



II.- A propuesta de la Alcaldía Accidental se acuerda
conceder al funcionario de este Ayuntamiento, Don Francisco Cau-
del Pastor, una gratificación mensual de 850' - pesetas, a contar
desde 1º de Mayo del año en curso, por la realización de trabajos
extraordinarios fuera de horas de oficina consistentes en la liqui-
dación de expedientes de Plus Valía, desde su registro hasta la noti-
ficación, para lo que al interesado se le exige que liquide a diario
una media de cuatro expedientes. Esta gratificación tiene nève-
pre la cualidad de remuneración eventual, modificable y no com-
putable a efectos activos ni pasivos, y durará mientras se reali-
cen estos trabajos. De la misma se dará cuenta al Pleno en la
primera sesión que celebre de acuerdo con el artículo 87 del
vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr.
Presidente levantó la sesión siendo las quince horas, exten-
diéndose la presente Acta, de que certifico. Y someto a la
aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir.

[Handwritten signatures and scribbles]



ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 31 DE JULIO DE 1.962, A LAS 12'30 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Presidente:

Don Emilio Soler Gil

Asistentes:

Don Antonio Lledo Martinez

Don Antonio Cordoba Sempere

Interventor:

Don José Seva Ferrandiz

Secretario:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Crevillente a las doce treinta horas del día once de Julio de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron los señores que al margen se expresan, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado.-

Justificó su falta de asistencia el Primer Teniente-Alcalde, Don Manuel Gimenez Pastor.-

Abierta la sesión por el Sr. Presidente Accidental, por mí, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta de la sesión anterior y extracto de acuerdos de la misma, siendo aprobados por unanimidad.-

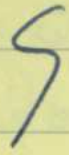
Satisfacción del Ayuntamiento por la construcción de un albergue infantil, por la Caja de Ahorros de Crevillente.-

En la correspondencia oficial se dió conocimiento de una comunicación de la Caja de Ahorros de Nuestra Señora de los Dolores de Crevillente dando conocimiento de la inmediata inauguración del Albergue Infantil de la finca "Los Molinos", propiedad de esta Entidad, para proporcionar a los niños que lo necesiten, gratuitamente, la estancia, sobrealimentación, y cuidados que les sean convenientes, según consejo facultativo, acordándose la divulgación de este beneficio que a la vez es servicio para Crevillente, así como comunicar a la referida Entidad la satisfacción de este Ayuntamiento por esta obra que tanto prestigia a la misma y a Crevillente.-

Asimismo se dió cuenta de una comunicación del Excmo. Ayuntamiento de Oriluela dando conocimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del mismo el día tres de los corrientes en el que se hace constar en Acta el agradecimiento por la deferencia de que ha sido objeto al designar con el nombre de calle de Puertas de Oriluela la de acceso a esta población por su parte Sur.-

También se dió cuenta del escrito del nuevo Delegado

Ideas para el mejor funcionamiento de la Mancomunidad de los Canales del Zañhilla.



del Gobierno en la Mancomunidad de los Canales del Zañhilla, Don Luciano de la Calzada, es el que al propio tiempo que se ofrece en el cargo solicita la elaboración de todos los Alcaldes de los Ayuntamientos mancomunados, rogando se le informe de los puntos de vista sobre la Mancomunidad en general y sobre los problemas que de manera específica afectan a este Municipio. La firmemente enterada de esta comunicación acuerda agradecer el ofrecimiento del Sr. de la Calzada, así como desearle toda clase de éxitos en el desempeño de su cargo y en cuanto a los puntos de vista sobre la Mancomunidad en general, considera de máximo interés este Ayuntamiento, que se resuelva el problema del suministro suficiente de agua para todos los municipios mancomunados puesto que al crecer por el aumento de la población y por rebasar los cálculos previstos, en determinadas épocas del año ven restringidas sus disponibilidades de agua por el límite de dotaciones, por lo que sería conveniente una revisión y actualización de los mismos a fin de que la Mancomunidad tenga conocimiento exacto de las necesidades reales de agua para que se busquen las soluciones técnicas precisas para evitar restricciones en los suministros de agua a poblaciones.

En cuanto a este Municipio en particular, de manera específica se precisa que el agua potable se extienda a los barrios de San Felipe Neri, con 800 habitantes, aproximadamente, distante de Catral 1.500 metros, pero sin embargo término municipal de Orville de del que dista 7.500 metros, al Barrio de Las Calizas, de unos 300 habitantes que dista de Catral unos 3.000 metros, y de Orville de 10.000 metros, y al Barrio "El Redengo", poblado del Instituto Nacional de Colonización, también sito en este término municipal distante de Orville de 5.000 metros, y de Catral la misma distancia.

Informe sobre dos nuevas industrias.

Vistos los expedientes sobre solicitud de apertura de industrias, formuladas por Don Bautista Penalva Fuentes en Corazón de Jesús nº 47, para instalar un depósito de gas-oil, y Don Francisco Hurtado Carreres para instalar un depósito de gasolina en



Venta Florida, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto asimismo en autos trámites se han elevado a cabo en este expediente y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1º El emplazamiento de la actividad a que se refieren los expedientes de referencia así como las demás circunstancias de dichas actividades, están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1961 sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto pueden autorizarse las instalaciones siempre que se sujeten a las condiciones que en los informes respectivos señala el técnico municipal, el decir, siempre que se cumplan las condiciones reglamentarias de C.A.M.P.S.A.:

2º.- En dichas zonas o emplazamientos y en sus proximidades no existen otras "actividades" análogas que puedan producir efectos aditivos, por cuanto podrían autorizarse las instalaciones en las condiciones que se señalan en el número anterior.

Se aprueba la justificación de las cuentas correspondientes al año 1961, con cargo al diez por ciento al fondo de mejoras que presenta el Distrito Forestal de Alicante, correspondientes a los montes de propios de este Ayuntamiento "Sierra Baja y Lomas" nº 15-P, y "La Sierra" nº 15-O, cuyo resumen es como sigue:

"LA SIERRA". Importe de los Ingresos	10.980'08
Id. Id. Gastos	<u>993'52</u>
<u>Saldo disponible</u>	<u>9.986'56</u>
"SIERRA BAJA y LOMAS". Importe de los Ingresos	11.776'14
Id. Id. Gastos	<u>2.283'10</u>
<u>Saldo disponible</u>	<u>9.493'04</u>

Punto eliminado-

A propuesta de la Presidencia, queda eliminado del Orden del Día el punto nº VI.-

Es aprobada igualmente una nota de gastos de materiales y mano de obra empleados para construcción de la acera existente frente al edificio sito en la calle Guillermo Magno, propiedad de la Junta de Castellón, la cual hubo de ejecutar la Brigada Municipal

en cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento, ya que la interesada no lo hizo en el plazo que se le concedió. El importe de estos gastos asciende a 901'00 pesetas, que deberá ingresar en Areas Municipales la interesada en el plazo de quince días a partir de la notificación.

Recibos y facturas

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 12.092'41 pesetas, cuyo detalle obra en el libro oficial de registro de facturas.

Transmisiones
de
nichos

Se autorizan las siguientes transmisiones de nichos a los señores que se indican, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros:

A Don Fausto Guilbert Pastor se autoriza el traspaso a su favor del nicho nº 4 de la parcela nº 17, lindante con la 19 de la calle Santa Cruz del Cementerio Municipal.

A Doña María Querada Pastor e hijos el nicho nº 2 de la parcela nº 21, lindante con la 19 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal.

Dada cuenta del expediente de promoción de 1ª Clase instituido al mozo nº 74 del Reemplazo de 1962, Antonio José Belén, acordó declarar pobres a efectos de Quintas a la familia del mozo y a éste, soldado útil para todo servicio con Promoción de 1ª Clase de incorporación a filas como comprendido en el caso 5º del artículo 231 del Reglamento.

Denuncia de un vecino contra la Empresa Pausalet.

Dada cuenta de una denuncia que formula Don Joaquín Pledó Jón sobre los escándalos que se producen en la Plaza de los Martires a la salida y entrada de los autobuses de la Empresa Pausalet, lo que produce molestias para todos los vecinos de la plaza y de sus inmediaciones, sobre todo en las horas de descanso, se acuerda que se dé traslado de la denuncia de referencia al jefe de la Policía Municipal para que adopte las medidas necesarias para evitar esta clase de escándalos en el futuro.

En despacho extraordinario y previa declaración de urgencia y de conformidad con los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:



Licencias
de
Obras.

5

I.- Vistos los expedientes presentados por varios interesados, solicitando autorización para efectuar obras mayores, en los que constan el informe del Sr. Arquitecto Municipal y el de la Comisión de Fomento, se autorizan a los respectivos interesados, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros y previo pago de los derechos correspondientes.

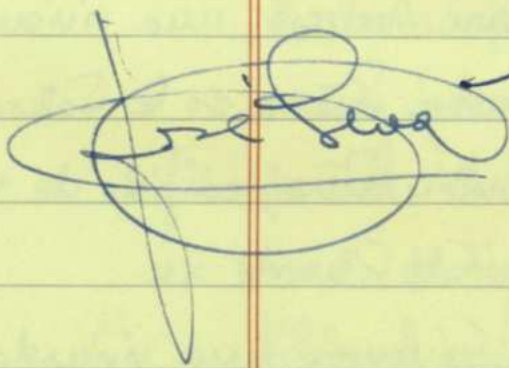

A Don Abelino Belén Jurado, elevación de un piso en la calle Santísima Trinidad n.º 80.

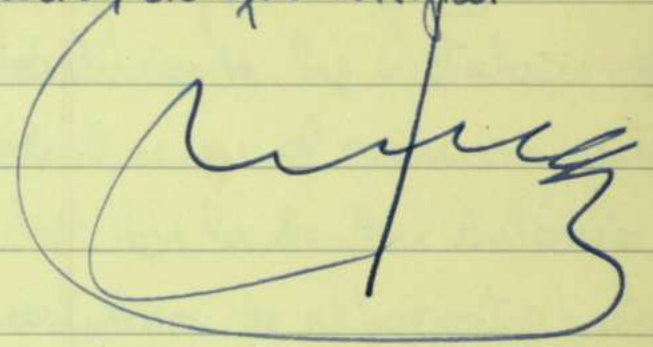
A Don Luis José Sedó, vivienda de planta Baja y almacén en la calle Rdo. Don Pascual Martínez.

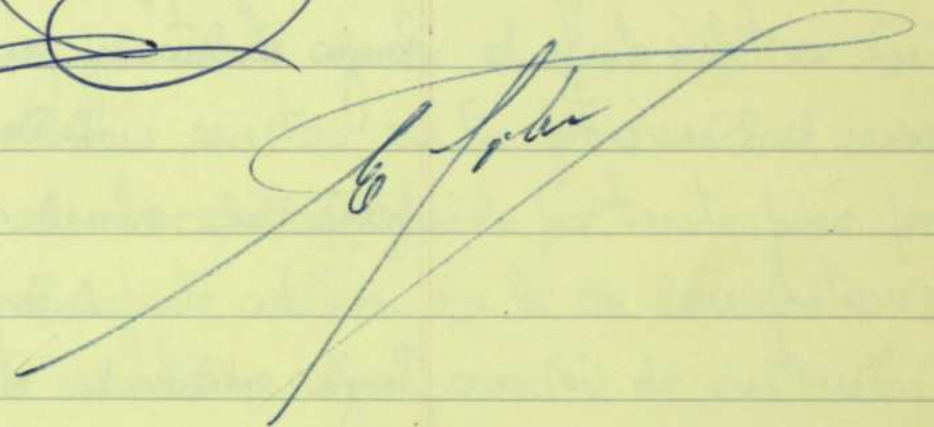
A Don Antonio Pérez Aduar, ampliación del edificio fábrica n.º 1 en la calle Levante n.º 4

II.- Se requiere a la Comisión Informativa de Fomento para que pase nota a esta Permanente de las aceras que tienen colocados bordillos pero carecen de pavimento, a fin de resolver esta Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto, extendiéndose la presente Acta que firman todos los señores asistentes, ante mí, el Secretario, de que certifico.





ACTO DE LA SESION CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 27 DE JULIO DE 1962, A LAS 12'30 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

Presidencia:

Don Manuel Gimenez Pastor

Asistentes:

Don Antonio Lledo Martinez

Secretario:

Don Juan Orts Serrano

Interventor:

Don José Seva Ferrandiz

En la villa de Crenilleute a las doce treinta horas del día veintisiete de Julio de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron los señores relacionados al margen, miembros de la Comisión Municipal Permanente, en segunda convocatoria, al objeto de tratar del Orden del Día girado al efecto.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede a dar lectura del Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad. Igualmente es aprobado el Extracto de Acuerdos de la misma.

Dada cuenta de los Boletines y correspondencia oficial que afectan a este Municipio, se acordó su más exacto cumplimiento.

Vistos los expedientes solicitando licencias de obras mayores en las que consta el informe del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión de Fomento de este Excmo. Ayuntamiento, se autorizan las siguientes, a los señores que se indican, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, previo pago de los derechos correspondientes:

Δ Don Eulogio Mas Maudois, elevación de un piso en Avda. de la Paz n.º 33.-

Δ Don Luis Peralva Anselmo, una vivienda de planta baja enclavada en la calle Nuestra Señora de la Salud s/n.:-

Δ Don Rafael Antón Ruiz, edificio de nueva planta para una vivienda en la calle El Plomo s/n.

Δ Don Luis Juan Jimenez una vivienda de planta baja enclavada en la calle Pavales s/n.

Δ Don Felix Pérez González, elevación de un piso para dos viviendas en la calle Levante, seguía a Sr. Boullivres.

Vistos los expedientes sobre solicitud de apertura de industrias formuladas por Don Antonio Manuel Mas Pons en la calle Ejedores n.º 7 para estampación y acabados de alfombras;

Licencias
de
Obras
↳



Informe sobre varias instalaciones de industrial.

5

Don Antonio Illán Belén en la calle El Chorro nº 12 para fábrica de alfombras con dos telares; Don Antonio J. Sánchez Soriano en desviación de la carretera Murcia-Alicante para fábrica de tapicería; y Don Enrique Colomer Vila en Pau Sebastian, 17, para reventa de petróleo al por menor, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, y vistos asimismo cuantos trámites se han llevado a cabo en este expediente, y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, procede emitir el informe siguiente:

1º.- El emplazamiento de las actividades a que se refieren los presentes expedientes así como las demás circunstancias de dichas actividades, están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto puede autorizarse la instalación siempre que se sujete a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

2º.- En dichas zonas o emplazamientos y en sus proximidades existen otras "actividades" análogas que pueden producir efectos aditivos, por cuanto podrían autorizarse las instalaciones aludidas en las condiciones que se señalaban en el número anterior. En particular son las siguientes: En la de Don Antonio Manuel Mas Pérez hay cercana una fábrica de alpargatas y otra de hilados, pero el ruido que pueda producir la industria será muy poco perceptible y por tanto escaso el efecto aditivo. En la de Don Antonio Illán Belén existen en la proximidad una fábrica de tejidos y otra de bovedillas, siendo por tanto poco perceptible el ruido y de escaso efecto aditivo. En la de Don Antonio J. Sánchez Soriano existe un taller de reparación de automóviles y una fábrica de cal, siendo poco perceptible el ruido y de escaso efecto aditivo, y en la solicitada por Don Enrique Colomer Vila no existen efectos aditivos referentes a esta clase de industria.

Vistos los expedientes incoados a virtud de instancia de

Instalaciones de nuevas
industrias



parte, para solicitar varias instalaciones de industrias los cuales han sido devueltos por la Comisión Provincial de Servicios técnicos, y viendo las clasificaciones efectuadas por dicha Comisión la de actividades que no procede considerarlas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas, de las incluidas en el artículo 3º del Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, y resultando que el Ingeniero Municipal evacuó en su momento oportuno el informe correspondiente, la Corporación de conformidad con el mismo y de la clasificación referida, acuerda autorizar las siguientes instalaciones de industrias en las condiciones que se indican:

Δ Don Alfonso Gallego Fructuoso en la calle Avda. de (Ma-
mid) digo, San Vicente Ferrer nº 32, un taller mecánico con dos
electromotores de 1 y 2 H.P. respectivamente.

Δ Don José y Sebastián Martínez Poves en Pina. Trinidad
nº 46, una fábrica de mosaicos con una máquina de dos pla-
zas generadas por un motor de 2 H.P.

Δ Don Cipriano Fuster Viudez en Boquera Calvario nº 73,
una fábrica de alfombras con dos telares mecánicos generados
por un motor de 3 H.P.

Δ Don Jaime Miralles Ferrás en Sandra nº 33, una fabri-
ca de alfombras con un telar mecánico accionado por un
electromotor de 2 H.P.

Δ Don Manuel Quelada Ferrás en Perdiguera nº 15 una
fábrica de alfombras con un telar mecánico accionado por un
electromotor de 2 H.P.

Estas cinco instalaciones que anteceden se autorizan bajo
las siguientes condiciones:

R.- La maquinaria debe instalarse sobre cimentación de
hormigón, sin contacto alguno con los muros y fundaciones del
edificio, apoyándose sobre planchas de caucho, o cualquier otro
elemento aislante, sujetándose con pernos o arandelas de goma.
Además las instalaciones deben separarse lo más posible de las
paredes medianeras, no debiendo ser inferior en ningún caso a
un metro de distancia.



2º.- Estas autorizaciones no autorarán efectos mientras los interesados no acrediten el pago de la Jefatura de Industria, el alta del Impuesto Industrial, cuota de la Licencia Fiscal y pago de los derechos de apertura de establecimientos con arreglo a la ordenanza fiscal correspondiente.

3º.- Los interesados deberán aceptar por escrito todas y cada una de las condiciones que se exigen anteriormente.-

Instalación de nueva industria por Don Vicente Oliver Pastor.-

A Don Vicente Oliver Pastor en Rodellas s/u. se le autoriza la instalación de una fábrica de tejidos con dos telares mecánicos generados con dos motores de 1½ v.p. cada uno, bajo las siguientes condiciones:

1º.- Los telares se situarán junto a la pared de la fachada.-

2º.- Instalará los motores y transmisiones aislados de las medianeras, con el fin de que no produzcan vibraciones, siendo preferible colocarlos aislados sobre mosaico de hormigón.-

3º.- Se sujetará para la instalación de motores a todo cuanto dispone el vigente Reglamento de Instalaciones Receptoras y cuantas disposiciones se hayan dictado sobre los mismos.-

4º.- Asimismo irán aisladas de las medianeras y montadas sobre cimientos propios todas aquellas maquinarias que en su trabajo normal produzcan ruidos y trepidaciones, y si estos inconvenientes no pudieran salvarse se abstendrá de instalarlas, por caer dentro de la clasificación de industrias incómodas.-

5º.- Dadas las características de la industria de que se trata y la situación en relación a las casas vecinas, se abstendrá de poner en funcionamiento la maquinaria antes de las ocho de la mañana y después de las ocho de la tarde.

6º.- Antes de poner en marcha la instalación, lo pondrá en conocimiento del Sr. Ingeniero Municipal, al objeto de que dicho funcionario compruebe si se encuentra instalada con arreglo al proyecto y las precedentes condiciones. De ello el Sr. Ingeniero Municipal, levantará acta y si no fuera de conformidad no podrá ponerla en marcha hasta que obtenga los reparos que merezca la

instalación.-

7º.- La contravención a cualquiera de estas condiciones será motivo suficiente para la retirada de esta licencia.-

8º.- Esta autorización no causará efecto mientras el interesado no acredite el permiso de la Jefatura de Industria, el alta del impuesto industrial, cuota de la licencia fiscal y pago de los derechos de apertura de establecimientos con arreglo a la ordenanza fiscal correspondiente.-

9º.- El interesado deberá aceptar por escrito todas y cada una de las condiciones que se exigen anteriormente.-

Recibos y facturas.-

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 11.542'76 pesetas, cuyo detalle obra en el libro registro oficial de recibos y facturas.-

Transferencia de crédito.-

Se dio cuenta de la propuesta de transferencia para dotar los capítulos y partidas del actual presupuesto ordinario de gastos que formula el Sr. Interventor, y los señores de la Comisión Municipal Permanente acordaron aprobar en principio la mencionada transferencia y que de ello se dé cuenta para su aprobación definitiva al Pleno una vez que haya sido expuesta debidamente al público.-

Transferencias de nichos.-

Vistos los expedientes incoados para transferencias de nichos en los que consta el informe de la Comisión de Sanidad, se autorizan los que se indican, previo pago de los derechos correspondientes y sin perjuicio de mejor derecho de tercero:

A Doña María Rodríguez Berda, los nichos 2 y 3 de la media parcela 11 lindante con la 13 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal.-

A Don Eusebio Galán Fernández, el nicho nº 2 de la media parcela 13 lindante con la 15 de la calle San Cayetano, del Cementerio Municipal.-

A Don Agustín Outeirio Burgada los nichos 1, 2, 3 y 4 de la media parcela 19 lindante con la 17 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal.-

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presi-



deute levantó la sesión a las catorce treinta horas, extendiéndose la presente Acta que someto a la aprobación y firma de los llanucados por la Ley a suscribir, de que certifico.-

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN SESION CELEBRADA EL DIA 1º DE AGOSTO DE 1.962, A LAS 12'30 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Presidencia:

Don Antonio Manuel Mac' Pérez

Asistentes:

Don Manuel Gomez Pastor

Don Emilio Soler Gil

Don Antonio Lledo Martinez

Don Antonio Landela Sempere

Interventor:

Don José Seva Ferrándiz

Secretario:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Grenilente a las (o)diego), doce treinta horas del día uno de Agosto de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron los señores relacionados al margen, concurrentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día.

Abierta la sesión, se procede a dar lectura del Acta y Extracto de Acuerdos de la sesión anterior que fueron aprobados por unanimidad.

Visto el expediente de obra de nueva planta en la que consta el informe del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión de Fomento de este Excmo. Ayuntamiento, se autoriza

la que a continuación se indica previo pago de los derechos correspondientes, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero:

A Don Francisco Gómez Sepulcre en C. de Jesús nº 67, la construcción de dos naves (planta baja y piso).

Vistos los expedientes sobre solicitud de apertura de inclusivas formuladas por Don Torcuato Villalva Güereces en la calle Reyes Católicos s/n. y el de Don Juan José García Sempere en la ca-

Licencias de obras-

Informe sobre instalaciones de nuevas industrias-

5

do Garcia Morato, ambas solicitudes para fabricacion de alfombras y teniendo que emitir esta Corporacion informe, segun previene el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y visto asi mismo cuantos tramites se han llevado a cabo en este expediente y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporacion, procede emitir el siguiente informe:

1º.- El emplazamiento de las actividades a que se refieren los expresados expedientes, asi como las demas circunstancias de dichas actividades, estan de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres o peligrosas, por cuanto pueden autorizarse las instalaciones siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el tecnico municipal.

2º.- En las zonas o emplazamientos y en las proximidades donde van a ser instaladas estas industrias, existen las siguientes actividades analogas que pueden producir efectos aditivos:

Referente a la industria de Don Francisco Villalba Guerrero, existen dos fabricas de alfombras, distantes una cincuenta metros y otra, cien metros, pero ni embargo estan aisladas.

Referente a la industria de Genaro Garcia Sempere existe un taller mecanico y otro de reparaciones electricas.

Vista la propuesta del Presidente de la Comision de Educacion y Sanidad sobre la necesidad de que se lleve a cabo la ampliacion del patio del grupo escolar en construcion "Francisco Caudela Schwarz", habida cuenta de su insuficiencia y siguiendo las directrices señaladas por el Arquitecto Escolar, se acuerda que esta propuesta pase a estudio de los Arquitectos de las obras, señores Don Francisco Lopez Martinez y Don Juan Antonio Garcia Solera, a fin de que se estudie esta ampliacion del patio, teniendo en cuenta el solar de propiedad municipal disponible junto al indicado patio, asi como el presupuesto correspondiente a esta ampliacion, a los fines de adjudicacion de la obra municipal.

Se aprueba una relacion de recibos, facturas y otros pagos por un total de 30.233'73 pesetas, cuyo detalle obra en el li.

Propuesta ampliacion del patio del Grupo Escolar Francisco Caudela Schwarz.

↳

Recibos y facturas.



Bro registro de facturas.

Liquidación cuentas Colegio Municipal curso 1961-62

Vista la liquidación de cuentas del Colegio Municipal "Madrá Abela", relacionadas con el movimiento de caja durante el curso escolar 1961-62, se aprueban por unanimidad, así como el resumen que queda fijado como sigue:

Total ingresos	390.411'70
" pagos	<u>383.753'36</u>
Total existencias	<u>6.618'34</u>

Designación cuotas para el Colegio Municipal curso 1962-63.

Habida cuenta de que la situación económica del Colegio Municipal había sido deficitaria durante el pasado curso escolar y que como consecuencia de ello era preciso hacer una revisión de las cuotas, para el próximo curso, de una forma racional, ya que solamente se pretende salvar el déficit de este año, cifrado en la cantidad de 135.452 pesetas, se acuerda, previa propuesta de la Alcaldía, elevar las cuotas del Colegio Municipal para el próximo curso escolar de 1962-63 a la siguiente cuantía:

Preparatorio	125 pesetas mensuales
Bachiller 1º Curso	225 " "
Id. 2º Curso	250 " "
Id. 3º Curso	300 " "
Id. 4º Curso	400 " "
Quota única ingreso	150 pesetas

Desestimada.-

Vista la instancia de Doña María López Soriano, solicitando prórroga del plazo que se le ha concedido para el revoco de la fachada del edificio de su propiedad, sito en la calle Salvador Mas nº 3, basándose en que tiene proyectado el próximo año llevar a efecto la demolición del citado edificio y reconstruido de nuevo, de conformidad con el informe de Intervención, se acuerda desestimar la misma, habida cuenta de que el arbitrio precisamente recree por no revocar la fachada cualquiera que sean los motivos.-

De conformidad con lo solicitado por Don Vicente Fajardo Hurtado, Conserje del Cementerio Municipal, quien no puede disfrutar las vacaciones por no tener sustituto para este cargo,



ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 10 DE AGOSTO DE 1962, A LAS 12:30 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

Presidencia:

Don Antonio Manuel Más Pérez

Asistentes:

Don Manuel Giménez Pastor

Don Emilio Soler Gil

Don Antonio Urdó Martínez

Don Antonio Candela Sempere

Interventor:

Don José Sosa Ferrández

Secretario:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Crevillente a las doce treinta horas del día diez de Agosto de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron los señores relacionados al margen, componentes de la Comisión Municipal Permanente al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día, en segunda convocatoria.

Abierto el acto, se procede a dar lectura al Acta y Extracto de Sesiones de la sesión anterior, siendo aprobados por unanimidad.

Entre la correspondencia oficial se dan por enterados de la comunicación de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, concediendo una subvención de 111.008'51 pesetas

subvención de 111.008'51 ptas para construcción del alcantarillado para ser destinadas a la construcción del alcantarillado parcial en esta localidad.

Entre los boletines oficiales se dan por enterados de la devolución de la fianza constituida para responder a las obras de ejecución por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos del puente de la Avenida de Madrid de esta localidad, en colaboración con este Ayuntamiento, acordándose no oponerse a la devolución de la misma.

Solicitando imponer en esta localidad un servicio intermunicipal contra incendios.

5

Igualmente se da conocimiento de un anuncio de la Diputación Provincial, publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 174 de 6 de los corrientes, en el que se publican las bases para imponer un servicio intermunicipal contra incendios en Municipios que no excedan de 20.000 habitantes, exigiendo determinadas condiciones a que el Ayuntamiento interesado debería comprometerse.

La Corporación estudiada todas y cada una de las bases y considerando que el Ayuntamiento de Crevillente reúne condiciones óptimas para acogerse a este beneficio, acuerda por unanimidad:

1º: Solicitar de la Diputación Provincial de Alicante in-

plantar el servicio intermunicipal contra incendios, con la ayuda económica a los gastos de primer establecimiento por la referida Corporación, toda vez que Crenillente se considera como cabecera de zona de las poblaciones siguientes: Aspe (dista 10 Km.), Albaterra (dista 8 Km.), Catral (dista 10 Km.), Dolores (dista 12 Km.), Almoradi (dista 15 Km.), con carreteras directas y debidamente asfaltadas, y Caseríos de "El Realengo", San Indro de Albaterra y San Felipe-Pedri, más cercanos que las poblaciones anteriores. Y particularmente Crenillente que posee importantes y numerosas industrias.

2º.- Este Ayuntamiento se compromete a cubrir la diferencia que se presente hasta alcanzar el mínimo necesario para la instalación y adecuado mantenimiento del servicio.-

Se autoriza a Doña Trinidad Más Más, para la construcción de un edificio de planta baja y 5 viviendas subvencionadas, en la calle San José, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho del de tercero.-

Vistos los expedientes sobre solicitud de apertura de industrias formuladas por Don Antonio Pérez Aduar, S.A. en la calle de Conventos nº 4 para la instalación de dos depósitos fuel-oil de 60.000 litros de capacidad, a Don Juan Pomares Sol, en calle Rdo. Pascual Martines, para el madurado de esparto y sus manufacturas y la Purificadora Crenillentina, S.A., en Avda. de San Vicente Ferrer, para la instalación de una talonera amoladora y cilindros con un total de 15 H.P., y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, y visto asimismo cuanto tramites se han llevado a cabo en estos expedientes y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1º.- El emplazamiento de las actividades a que se refieren los presentes expedientes, así como las demás circunstancias de dichas actividades, atán de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas o peligrosas, por cuanto puede autorizarse la instalación siempre que

Licencia de Obras.

Informes instalación de nuevas industrias

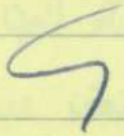




se sujeta a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

2º.- En dichas zonas o emplazamientos y en sus proximidades existen otras "actividades" análogas que pueden producir efectos aditivos, por cuanto podrían autorizarse las instalaciones aludidas en las condiciones que se señalaban en el número anterior. En particular son las siguientes: En la de Don Juan Pomares Sol, hay dos fábricas de tejidos, pero están aisladas por lo que los ruidos no son muy perceptibles y los efectos aditivos, por tanto, muy pocos. En la de la Pacificadora Grenvillentina, S.A., existen 2 baterías de machacar esparto y fabricar listados aislados cada una de ellas y por tanto son muy pocos los efectos aditivos. En cuanto a lo solicitado por Don Antonio Pérez Admar, S.A. no existen efectos aditivos referentes a esta clase de industria.

Solicitud desestimada



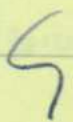
Vista la instancia de Don Francisco Galván Pérez, propietario de una finca urbana sita en la calle Comasón de Jesús n.º 14, esquina a la calle José Manuel Magro y calle San Cayetano, en reclamación contra la zabante de las calles a que afecta esta su propiedad, y visto el informe del Arquitecto Municipal, se acuerda desestimar la reclamación del interesado toda vez que los proyectos de alcantarillado (colector general), y el de pavimentado de las referidas calles fueron debidamente aprobados y expuestos al público en su día, ni que se presentaran reclamaciones contra los mismos, y que el enterio de la Corporación al señalar la zabante de las calles afectadas fué presidido por el fin de perjudicar lo menos posible a las propiedades de las calles del proyecto y según las exigencias técnicas de la instalación de los servicios referidos.

Se elimina el punto n.º VII del Orden del Día.

Transmisiones

de

nichos



Se autorizan las siguientes transmisiones de nichos en el Cementerio Municipal, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de terceros:

A Don José Pérez Galván, el nicho n.º 4 de la media parcela 48 lindante con la 50 y el nicho n.º 4 de la media parcela 50 lindante con la 52 de la calle San Cayetano, propiedad de Don Mariano -

Martines.-

Δ Doña Carmen Laudela Mijangos y Hermanos, el nicho n.º 2 de la media parcela 46 lindante con la 48 de la calle Angel de la Guarda, propiedad de Don Mariano Martines.-

Δ Doña Carmen Mijangos Laudela y Hermanos, el nicho n.º 2 de la media parcela 46 lindante con la 48 de la calle Angel de la Guarda, propiedad de Don Mariano Martines.-

Δ Doña Mercedes Rico Pastor e hijos, los nichos 1, 2, 3 y 4 de la media parcela 4 lindante con la 6 de la calle Angel de la Guarda, propiedad de Don Antonio Laudela Bolin.-

Adjudicación definitiva
concurso adquisición de
80 pupitres bipersonales con
destino al grupo escolar
"Francisco Laudela Aduer".

S

Visto el expediente de concurso público instruido para la contratación de la adquisición de 80 pupitres bipersonales para el grupo escolar "Francisco Laudela Aduer", cuyo acto de apertura de pliego tuvo lugar el 1 de Agosto actual, habiendose presentado como único concursante Don Juan Bernal Aroca, autor de la proposición n.º 1, y no habiendose presentado durante los cinco días siguientes reglamentarios escrito alguno de oposición ni observación de ninguna clase, el Ayuntamiento previo informe de la Comisión Informativa de Educación, acordó por unanimidad:

1.º.- Declarar válido el concurso de referencia y adjudicar el mismo a Don Juan Bernal Aroca de El Palmar (Murcia), por el precio de 57.000'00 pesetas, por ser la única proposición presentada y ajustarse a las condiciones del pliego y ser ventajosa para el Ayuntamiento.-

2.º.- Que se notifique al adjudicatario este acuerdo requiriéndole para que en el plazo de diez días presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, verificando todo lo demás en lo prevenido en el artículo 46 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953. y

3.º.- Se faculta al Sr. Alcalde para que inter venga representando a la Corporación en el acto de formalización del correspondiente contrato.-

En despacho extraordinario y previa conformidad de to-



de los asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- Se dan por enterados de la publicación de vacantes para ser cubiertas por funcionarios de los Cuerpos Nacionales de las plazas de Depositario y Interventor de este Ayuntamiento.-

II.- Pasa a estudio la reforma del Matadero para que por el Arquitecto Municipal se redacte a la mayor urgencia proyecto para la instalación de la sala de matanza de cerdos, a fin de dar cumplimiento a la circular de 24 de Julio ppdo.-

III.- Se aprueban los pliegos de condiciones que han de regir para las subastas de los aprovisionamientos de esparto, albarín, piedra y piedra yeso, de los montes n.º 15.0 denominado "La Tierra" y n.º 15.1 denominado "Tierra Baja y Lomas", de los propios de este Ayuntamiento. Así como los pliegos de condiciones que han de regir para la subasta del aprovisionamiento de casa 17 el copetas, del monte n.º 15.0, denominado "La Tierra".-

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las eatorce treinta horas, extendiéndose la presente Acta que sujeta a la aprobación y firma de los señores por la Ley a suscribirlo, de que certifico.-

Pliegos condiciones subasta
esparto, albarín, piedra y
piedra yeso y de casa.-

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 17 DE AGOSTO DE 1962, A LAS 12'30 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.-

Presidencia:

Don Antonio Manuel Más Pérez

Asistentes:

Don Manuel Giménez Pastor

Don Emilio Soler Gil

Don Antonio Ucedo Martínez

Don Antonio Candela Sempere

Interventor:

Don José Sava Ferrandiz

Secretario Acta:

Don Marcial Piza Brotos

En la villa de Benilleute a las doce treinta horas del día diecisiete de Agosto de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron los señores relacionados al margen, como fuentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día, en segunda convocatoria.-

Una vez abierto el Acto, se procede a dar lectura al Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, siendo aprobados por unanimidad.-

A continuación se da lectura de un escrito que dirige a la Alcaldía la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, por el cual se transcribe escrito que dicha Compañía dirige a la referida Delegación, por el que se manifiesta el propósito de llevar a efecto en nuestra población la siguiente instalación: Construcción de un tubo subterráneo de 8 metros entre los números 17 y 19 de la Avenida de la Paz y otro también de longitud de 9 metros en calle de la Herpe, como asimismo ubicar seis postes y dos ciotras en la calle General Queipo de Llano y otro en calle Mariano Benlliure y uno en la de Ferrazo, todo ello de conformidad con los planos que asimismo adjunta por duplicado, y que con el referido escrito se trasladan a esta Alcaldía.-

La Comisión Municipal Permanente previo estudio de los mismos y a la vista del informe que emite la Comisión de Fomento, acuerda prestar su conformidad a la pretendida instalación, siempre y cuando la misma se realice de acuerdo con el personal técnico de este Excmo. Ayuntamiento.-

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un importe total de 48.795.- pesetas, cuyo detalle obra en el registro oficial de facturas.-

Vista la instancia de Don Vicente Candela Alfonso

Obras a realizar por la Compañía Telefónica Nacional de España.-

↳

Recibos y facturas.-

↳



- Transmisión de nichos.

y hermanos, solicitando la transmisión del nicho nº 4 de la media parcela 9 lindante con la 10 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y su forjicio de mejor derecho de terceros.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los asistentes, se adoptó el siguiente acuerdo:

Solicitando instalación del servicio automático de teléfonos en esta población:

5

I.- Se acuerda elevar escrito a la Compañía Telefónica Nacional de España, solicitando la instalación del servicio automático de teléfonos en esta población, habida cuenta del elevado número de teléfonos que en la actualidad existen instalados y de la posible ampliación que existe en perspectiva, con lo que con toda seguridad rebasaría la cifra de los quinientos abonados, y por otra parte teniendo en cuenta la gran capacidad industrial que va adquiriendo nuestra Villa, proporcionaría grandes ventajas para su mejor desenvolvimiento, aun cuando de momento si la instalación automática que se pretende no fuera factible, se dependiese en este sentido de Elche.

II.- Asimismo la Comisión Municipal Permanente acuerda, por unanimidad, elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la propuesta de gratificación al Sr. Depositario en la forma y proporción que actualmente existe para el resto de funcionarios que pertenecen a los Cuerpos Nacionales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las once horas, extendiéndose la presente Acta, de que certifico, y sujeta a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir.

Handwritten signatures of the council members, including the President and other officials, written in blue ink.

ACTO DE LA SESION CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 24 DE AGOSTO DE 1962, A LAS 12'30 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

Presidencia:

Don Antonio Manuel Mas Pérez

Asistentes:

Don Manuel Giménez Pastor

Don Emilio Soler Gil

Don Antonio Lodo Martínez

Don Antonio Candela Sempere

Interventor:

Don José Seva Ferrandiz

Secretario Actal.:

Don Marcial Pina Brotons

En la villa de Benilleute a las doce treinta horas del día veinticuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron los señores que al margen se relacionan, componentes de la Comisión Municipal Permanente, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, siendo aprobados por unanimidad.

En la correspondencia oficial se da conocimiento del edicto que dirige la Jefatura de Obras Públicas, solicitando la remisión de certificación sobre reclamaciones a edicto de devolución de fianza de obras de reparación del firme con triple zócalo asfáltico entre los Km. 45,300 y 48,800 de la carretera periférica Murcia - Alicante - Valencia.

Sobre la mesa.

Queda sobre la mesa para mejor estudio el punto IV del Orden del Día.

Recibos y facturas.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un importe total de 41.941'85 pesetas, cuyo detalle obra en el Registro Oficial de facturas.

Sobre la mesa.

Anualmente queda sobre la mesa los puntos VI y VII del Orden del Día, para ulterior estudio.

Aprobación bajas en arbitrios municipales.

Se aprueban ifaltas correspondientes a otros tantos solicitantes, en distintos arbitrios municipales.

Aplicación del sello de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local.

Vista la circular D. 3/1.962 (27), de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, por la que se prevé el establecimiento para fines de Mutualidad y Previsión, del sello mutual, se acuerda por unanimidad, la aplicación del mismo en su día en la cantidad mínima que se inserta en las tablas orientadoras y en sus series correspondientes.

Vista la instancia de Doña Demetria Arceño Sánchez



Transmisión de nichos

e hijos, solicitando la transmisión del nicho nº 1 de la parcela 6 lindante con la 4 de la calle del Angel, del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Caudela Belén, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero.

Trospazo de un kiosco en la calle El Chorro.

S

Vista la instancia de Don Ramón Alfonso Galpinto, (propietario de un kiosco sito en "El Chorro", en la que solicita autorización para el trospazo), digo, solicitando el trospazo a su favor del kiosco propiedad de Doña María Belén Mauchón, situado en la calle El Chorro, se acuerda acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que el nuevo propietario asume los mismos derechos y obligaciones que la cedente Sr. Belén Mauchón, autorizándose este trospazo en las mismas condiciones en que se concedió la autorización al primer propietario. El adquirente Sr. Alfonso Galpinto, deberá aceptar por escrito estas condiciones.

Sobre la mesa.

Queda sobre la mesa para mejor estudio el punto XIII del Orden del Día.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las catorce horas, extendiéndose la presente Acta que sujeta a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir, de que certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1.962, A LAS 12:30 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

Presidencia:

Don Antonio Manuel Más Pérez

Asistentes:

Don Manuel Giménez Pastor

Don Emilio Soler Gil

Don Eugenio Más Candela

Don Antonio Candela Sempere

Interventor:

Don José Sosa Ferrandiz

Secretario:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Benilleute a las doce treinta horas del día siete de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron los señores relacionados al margen, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día y tratar del Orden del Día al efecto girado.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mi, el Secretario, se procede a dar lectura al Acta y Extracto de Acuerdos de la sesión anterior, siendo aprobados por unanimidad.

Entre la correspondencia oficial se dan por enterados del oficio del Distrito Forestal de Alicante, participando a este Ayuntamiento haber sido aprobado por el Ilmo. Sr. Director de Montes y Política Forestal el programa de mejoras con cargo al fondo de 10 por ciento a realizar en el año 1.962, para el monte 13.P denominado "Sierra Baja y Lower", extinción plaga procesionaria en cien hectáreas que importan 20.400 pesetas.

Solicitante de la RENFE

La mejora del servicio entre Alicante y Murcia.

Igualmente se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Alicante del día 1º de Agosto, referente a una propuesta de mejora del servicio de trenes entre Murcia-Alicante, acordándose por unanimidad sumarse esta Corporación a las peticiones llevadas a cabo por los Ayuntamientos de Murcia y Alicante para llevar al conocimiento de la Superioridad la necesidad de mejorar el servicio, y por tanto lo siguiente:

Primero: Interesar de la RENFE, que la renovación de las vías que se está llevando a cabo en el tramo Alicante-Murcia, se efectue con carriles nuevos que permitan el establecimiento del servicio ferroviario entre ambas capitales con la dignidad y decoro que merece el carácter eminentemente turístico de ambas, en lugar de hacerlo con material de deshecho de otras líneas, que es lo que viene

sucedido.

Segundo: Que el material móvil destinado a esta línea que aún está compuesto por unidades de madera, se sustituya por coches metálicos que permitan viajar con la mínima comodidad exigible, recabando para ello de los Organismos competentes que se dicten las ordenes que procedan.

Tercero: Solicitar de la RENFE la puesta en circulación de nuevos ferrobuses que estaban destinados para circular entre Murcia y Alicante y han sido asignados posteriormente a otro servicio distinto.

Cuarto: Que se interese de los Organismos competentes la implantación de billetes de ida y vuelta entre Murcia y Alicante con el consiguiente descuento.

Licencias
de
Obras

Vistas las instancias de obras de nueva planta, de varios interesados, en las que consta el informe del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión (Municipal Permanente), digo, Informativa de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado por los interesados, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero:

Δ Don Antonio Pérez Aduar, para la construcción de un grupo de 36 viviendas subvencionadas en la calle General Mola.

Δ Don Vicente y Don Manuel Sánchez Redó, la construcción de un edificio de planta baja y piso para 16 viviendas subvencionadas, en la carretera de la Estación.

Δ Don Antonio Pérez Aduar, para la construcción de un edificio de planta baja y piso para cuatro viviendas subvencionadas en la calle Diego López.

Δ Don José Ferrández Davó, para la construcción de un edificio-fábrica en la calle Rdo. Pascual Martínez.

Δ la Constructora Benéfica de Nuestra Señora de las Dolores, para la construcción de un grupo de 23 viviendas subvencionadas en la calle Santa Trinidad.

Δ Doña Encarnación y Vicente Quirós Beruad, para la construcción de un grupo de 56 viviendas subvencionadas en la calle Molinos.

△ Patronato Azul "Virgen de los Desamparados", para la construcción de un grupo de 32 viviendas subvencionadas en la calle Rdo. Pascual Martines

Infracciones en licencia de obras.-

Dada cuenta de que por la Inspección de Obras se ha comprobado que algunas de las licencias concedidas, bajo la condición de que al propio tiempo se iluminara la fachada, se acuerda requerir a los interesados que más adelante se indicarán la obligación que tienen de llevar a efecto el alumbrado de la fachada en el plazo de un mes a contar de la notificación (del día, transcurrido el cual se hará por cuenta y a cargo de los interesados por la Brigada Municipal de Obras, a los siguientes señores:

△ Don Francisco Galván González, calle Herpe nº 33.- A Don José Arcadio Torres en la calle Rumbó nº 39.- A Doña Isabel Plodo Serna, San Joaquín nº 24.- Don Antonio Illán Belis, calle San Joaquín nº 39.- A Don José Antonio Galván Ferrández, en la calle San Pascual nº 4.-

Vista la instancia de Don Vicente Jial Ortúño, sobre un paso de vecinos existente en la calle Colón, que se pretende suprimir por obras de un vecino, y visto el informe de la Comisión de Fomento, se acuerda solicitar de la misma Comisión una ampliación del informe de referencia por ser ambiguo.-

Instancia solicitando el aprovechamiento de 500 m.c. de piedra de yeso, en el monte nº 15.0 "La Sierra".-

Por Don Miguel Román Torres, en nombre y representación de la S.R.C. Román e Hijos de Eldue, se solicita un aprovechamiento de piedra de yeso en el monte denominado "La Sierra", número 15.0 de los propios de este Ayuntamiento, en las siguientes condiciones: Primera. Por un plazo no inferior a treinta años, y para la extracción de un volumen anual de 500 m.c. de piedra de yeso.- Segundo.- Que a pesar de la duración de 30 años, se puedan realizar periódicamente las revisiones que correspondan con arreglo a Ley, decreto o disposición reguladora de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.- Tercera. Que se autorice el amojamamiento de las 25 hectáreas que aproximadamente comprende la zona del monte en que halla localizado el aprovechamiento de piedra de yeso, no pudiendo concederse ningún aprovechamiento análogo en dicha

parcela a otro rematante durante la vigencia del contrato. Justifica el plazo del aprovechamiento de 30 años, basándose en los gastos a realizar por la construcción de caminos para el transporte de la piedra, que calcula en unos 300.000 pesetas.

Sobre este particular ha informado la Comisión de Fomento en sentido de que en el supuesto de que se conceda este aprovechamiento se debe señalar un plazo máximo de tiempo para la construcción del camino que indica, que deberá partir necesariamente de la carretera Murcia - Alicante, en la Ricla por Campillo.

A la vista de esta petición y del informe de la Comisión de Fomento, la Corporación acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Que la adjudicación se lleve a cabo por el sistema de subasta, sujetándose a las normas establecidas por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segundo.- Que en el pliego de condiciones para la referida subasta se señale la duración por un periodo máximo del aprovechamiento de 30 años, para la extracción de un volumen anual de 500 m.c. del monte 15.0 denominado "La Sierra". Condición esta que se sujeta a la superior aprobación del Distrito Forestal por considerar excesivo el número de años.

Tercero.- Que se señale un tipo de adjudicación venible con arreglo a las normas que sobre venibles establezca para el futuro o tenga establecido, habida cuenta de la duración del aprovechamiento.

Cuarto.- Este aprovechamiento es compatible con cualquier otro que se pueda conceder en la indicada zona, por lo que no procede el amojonamiento.

Quinto.- El Distrito Forestal del Estado señalará el tipo de subasta venible y fijará estas condiciones señaladas por el Ayuntamiento, ordenando si procede la subasta correspondiente.

Sexto.- Que se ejecute por el adjudicatario un camino, en periodo máximo de un año.

Instancias solicitando el aprovechamiento de tierra

Don Aurelio Aguilar Quelada y Don Bartolomé Zamora Vera, solicitan, el primero el aprovechamiento de 300 m.c. anuales

arcillosa en la Loma de San Cayetano.-

de tierra arcillosa y el segundo de 250 m.c. anuales de tierra arcillosa, ambos de la Loma de San Cayetano. El Sr. Aguilar solicita además el aprovechamiento de la misma tierra en la Sierra Mediana, todos ellos del monte n.º 15-0, denominado "La Sierra".

Vistos los informes de la Comisión de Fomento, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Autorizar el aprovechamiento de la tierra arcillosa de la Loma de San Cayetano del monte n.º 15-0, denominado "La Sierra", previa autorización del Distrito Forestal y por el tipo que el mismo se vale, así como por el período de duración de cinco años.

Segundo.- Detener la extracción de tierra arcillosa en la Sierra Mediana, del mismo monte n.º 15-0, por afectar a un camino Forestal.

Solicitud de instalación de una piscina pública en la calle Los Molinos.-

9

Dada cuenta de la instancia de Don Vicente Carrasco Pérez solicitando autorización para construir una piscina en la finca de la calle "Los Molinos", se acuerda visto los informes pertinentes, comunicar al interesado que para la construcción de cualquier piscina pública o privada deberá sujetarse a cuanto dispone la Orden de 21 de Julio de 1960, publicada en el B.O. del Estado de 13 de Julio del mismo año, debiendo presentar ante este Ayuntamiento la siguiente documentación:

1.º.- Instancia dirigida al Sr. Alcalde.-

2.º.- Memoria explicativa de la construcción que se proyecta, que necesariamente se sujetará a lo dispuesto en la Orden de referencia.-

3.º.- Planos (en que se expresen y cumplan las aludidas condiciones):

4.º.- Exposición en que se detallen las características del agua, método y procedimientos que hayan de adoptarse para su depuración y sistema de evacuación.-

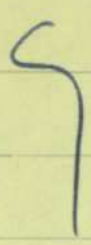
Recibos y facturas.-

Es aprobada una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 13.890'83 pesetas, cuyo detalle obra en el libro oficial de facturas.

Vistos los expedientes sobre solicitud de apertura de indus-



Información sobre instalación de varias industriales.



trías formuladas por Don Salvador Cerdá Giménez, en la calle Molinos nº 7, para la instalación de una fábrica de tejidos de alfombras de 2 H.P., Don Francisco Caudela Caudela, en Cuesta Encarnelles, para la instalación de una fábrica de boredillas, a Don José Alfonso Mas, en Teudra nº 35, para la instalación de una fábrica de tejidos y manipulados el-pasto, Don Manuel Fuentes Romero, en G. Magro nº 10, para la instalación de una carpintería mecánica, accionada por 2'5 H.P.; a Don Joaquín Ferrandos Mas en calle José Ignacio nº 2, una industria de fabricación de estabilizadores para D.V. Elevadores, y Don José Galvati Pérez, en calle Teudra nº 36, para instalación de una fábrica de alfombras con un telar, accionada por un motor de 2 H.P., y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, y visto asimismo en autos tramitados se han llevado a cabo en estos expedientes y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1º.- El emplazamiento de las actividades a que se refieren los presentes expedientes, así como las demás circunstancias de dicha actividad, están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto puede autorizarse las instalaciones siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

2º.- En dichas zonas o emplazamientos y en sus proximidades existen otras "actividades" análogas que pueden producir efectos aditivos, por cuanto podría autorizarse las instalaciones aludidas en las condiciones que se señalan en el número anterior. En particular son las siguientes: En la de D. Salvador Cerdá Giménez, existe una fábrica de alfombras a una distancia de 100 metros en que son poco perceptibles los efectos que ocasiona. En la de Don Francisco Caudela Caudela, no existe ninguna industria por los alrededores. En la de Don José Alfonso Mas, existe una pequeña fábrica de tejidos de un telar y cuatro de hilados manuales, que producen efectos poco perceptibles, todas ellas a una distancia aproximada de 150 metros. En la de Don Manuel Fuentes Romero, existen dos pequeñas fábricas de tejidos y una de hilados,

no producen grandes efectos aditivos. En la de Don Joaquín Ferrández
hijos, existen una fábrica de zapatos mecánicos, si bien los efectos que
producen son poco perceptibles, dista unos 60 metros de la que se pre-
tende instalar. Y en la de Don José Galvín Pérez, existen dos peque-
ñas fábricas de alfombras y 3 talleres de hilados manuales que pro-
ducen efectos poco perceptibles, dista unos 80 metros de la que se so-
licita.

Transmisiones
de
nichos.

Se autorizan las siguientes transmisiones de nichos en el Ce-
menterio Municipal, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de
mejor derecho de terceros:

A Viuda de Domingo Piñero e hijos, los nichos 1, 2, 3 y 4 de la
parcela 6 lindante con la 8 de la calle Ángel de la Guarda, del Cemente-
rio Municipal, propiedad de Don Antonio Caudela Belén.-

A Don Francisco Pastor Gallardo e hijos, los nichos 1, 2, 3 y 4 de
la media parcela 10 lindante con la 8 de la calle Ángel de la Guarda,
propiedad de Don Antonio Caudela Belén.-

Por haberse interesado por varios vecinos la apertura de la
calle Gral. Primo de Rivera con carácter oficial, se acuerda que ello
se sujete al plan de actuación que en su día se apruebe por esta
Corporación para el desarrollo del plan general y planes parciales
correspondientes.-

Colocación de discos prohibido
aparcar en C. de Jesús.-

Se acuerda la colocación de discos de aparcamiento - D
prohibido a ambos lados de la calle Corazón de Jesús, de conformidad D
con la propuesta de la Comisión de Gobernación, y teniendo en cuenta D
las exigencias del tráfico.- D

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos
los asistentes, se adoptaron las siguientes acuerdos:

I.- Hacer efectiva con cargo a Imprentas la cantidad de
357' pesetas, según la nota de gastos que pasa el corredor de comercio
Don Francisco de Paula Gómez Martínez, por la (cantidad) digo, adqui-
sición de 14 acciones de "La Previsora, S.A."-

Aprobación Cuenta Caudales
2º trimestre año 1962.-

II.- Vista la cuenta de Caudales de este Municipio correspon-
diente al segundo trimestre del año 1962, y el informe de la Interven-
ción que en la misma se emite, en sentido favorable, después de exa-

mirada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.-

III.- Se aprueba un estado de situación económica del Municipio con referencia al 31 de Julio ppdor, que presenta el Sr. Interventor de Faudal.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las catorce horas, extendiéndose la presente Acta que sujeta a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirla, de que certifico.-

[Handwritten signatures of the council members]

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1.962, A LAS 12'30 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA-

Presidencia:

Don Antonio Manuel Maiz Perez

Asistentes:

Don Manuel Gimenez Pastor

Don Emilio Soler Gil

Don Eusebio Maiz Cardola

Don Antonio Cardola Sempere

Interventor:

Don José Sava Ferrandis

Secretario:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Ereillente a las doce treinta horas del día diecinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron los señores que al margen se expresan, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mi, el Secretario, se procedió a dar lectura al Acta y Extracto de Acuerdos de la sesión anterior, siendo aprobados por unanimidad.

Vista la instancia de Don Antonio Arcenio Alfaro, solicitando autorización para construir una nave-fábrica en la calle de Los Molinos nº 5, colindante con el Colegio Municipal "María Abela", en la que consta el informe de la Comisión de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado en las condiciones

AutORIZACION LICENCIA DE OBRAS
a Don Antonio Asencio Alfaro,
en diversas condiciones.

que más adelante se indican, salvo el derecho de propiedad y
sin perjuicio del de tercero, Estas condiciones son las siguientes:

1ª.- En el local-almacén que se indica en el plano no po-
drá instalarse ni telares ni motores, para evitar las molestias consi-
guientes que se puedan ocasionar a los escolares del Colegio Muni-
cipal.

2ª.- El muro de contención que separa la propiedad del
interesado con las propiedades municipales, deberá construirse de
nuevo por el Sr. Asencio Alfaro, a base de una pared de 50 centíme-
tros de ancho, revocado de cemento, y altura la que precise has-
ta la cota del terreno de su propiedad, y una muralla de 0'80
centímetros de altura a partir de su nivel a modo de valla.

3ª.- En el local-almacén y naveles solo podrá tener la servi-
dumbre de luces y vistas que le permitan las distancias legales
que sobre el particular exige el Código Civil, artículos 581 y 582
y siguientes.

4ª.- Se le autoriza la construcción de un desagüe que pase
por propiedad municipal, por el lugar menos molesto, que en este
caso es, por la parte Norte de la finca, pegado al límite de varias pro-
piedades, que se construirá a la vista, y que irá a parar a la
Rambla, donde se recibirán las aguas en un pozo negro que deberá
construir el Sr. Asencio Alfaro, por su cuenta y a su cargo.

5ª.- Se rectificará el muro de modo que comience junto a las
calderas de tiute actuales, hasta terminar en la confluencia con la
propiedad municipal que se marca, resultando una cabaña a favor
del patio del Colegio, Colegio de 3'00 metros de ancho por 12'00 metros
de longitud, formando triángulo.

6ª.- Deberá (construirse) digo, construir una caseta-vestuario en
el límite norte de ambas propiedades, con dos servicios de duchas, y em-
palmar el desagüe de los actuales servicios, o por frente a su propiedad
a la general que el Sr. Asencio que el Sr. Asencio construye. Para la
construcción de la caseta-vestuario el Ayuntamiento facilitará al Sr.
Asencio los materiales necesarios, excepción hecha del yeso y mano
de obra, que serán de cuenta del interesado.

7º.- El Sr. Arceño Alfaro deberá aceptar por cuenta propia y riesgo de cada una de las condiciones que anteceden.

Fuero por obra elai.
destina.

Vista la denuncia que presenta la Inspección de Obras dando cuenta de que Don Manuel Santos Quinto, ha construido en la calle Angel nº 95, una cuadra, cuando en realidad solamente se le autorizó por Decreto de fecha 20 de Agosto ppdo., para hacer un cobertizo en el interior de su patio, se acuerda, por unanimidad, teniendo en cuenta el enterio de esta Corporación sobre supresión de cuadras en el casco de la población y sobre construcciones elai destina, ordenar al interesado para que lleve a efecto la demolición de la cuadra en el plazo de quince días a contar de la notificación de este acuerdo, transcurrido el cual lo hará la Brigada Municipal por cuenta y a cargo del interesado.

Prorroga de elucido de
fachada a Don Joaquín
García González.

Vista la instancia de Don Joaquín García González, solicitando prorroga para el elucido de fachada del edificio sito en la calle San Cayetano nº 4, se acuerda de conformidad con la propuesta de la Comisión de Fomento, concederle la prorroga hasta el 30 de Noviembre del año en curso, transcurrido este plazo sin haber elucido la fachada pasará a formar parte del padrón de contribuyentes por el arbitrio con fin no fiscal sobre el referido concepto.

Licencia de obras
menores

Vistas las instancias de Don Cayetano Díaz Díaz y Don Francisco Adán García, el primero para pavimentar tres habitaciones y elucido de las mismas y estucado de fachada en la calle General Mola nº 10, y el segundo para poner piso y elucir una habitación y reparación de una ventana en la calle Gen. Mola nº 9, a la vista del artículo 48 de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1956, se acuerda, a pesar de que las fincas se hallan afectas por reforma urbana, acceder a lo solicitado toda vez que ambas obras no afectan a la estructura del inmueble.

Obra elai destina en el
Barrio de Las Calicas.

Habida cuenta de que Doña Carmen Carreres Martínez, de Las Calicas, solicitó autorización para elucir 7x8 metros de su vivienda del indicado barrio, habiendo realizado obras elai destina por un total de 30.000 pesetas, se acuerda liquidar a la inte-

Informe sobre instalación de
nueva industria por Don
Alvaro Sánchez González.

5

relada derechos dobles por esta obra.

Visto el expediente sobre solicitud de apertura de industria
formulada por Don Alvaro Sánchez González, para la instalación de
una fábrica de tejidos de lana en la calle Suda s/nº, y teniendo que
emitir esta Corporación informe, según previene el Reglamento sobre
actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre
de 1961, y visto asimismo en autos tramitados se han llevado a cabo en
este expediente y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corpo-
ración, procede emitir el siguiente informe:

1º.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el
presente expediente, así como las demás circunstancias de la actividad,
están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de
Noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y pe-
ligrosas, por cuanto puede autorizarse dicha instalación siempre que
se sujete a las condiciones que en su informe señala el técnico -
municipal.

2º.- En dicha zona de emplazamiento y en sus proximidades
existen 2 pequeñas fábricas de tejidos y 4 de hilados, con ruidos de
poca importancia y escaso efecto aditivo, estando la fábrica más cer-
cana a unos 150 metros aproximadamente, por cuanto podría auto-
rizarse la instalación aludida en las condiciones que señala el técnico
municipal.

Recibos y facturas.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un
total de 56.275,19 pesetas, cuyo detalle obra en el libro de registro oficial
de facturas.

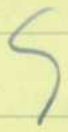
Reclamaciones contribu-
ciones especiales por la cons-
trucción del alcantarillado
general.

Vistas las reclamaciones de Don Evaristo Mira Jover, domici-
liado en la Avda. de San Vicente Ferrer nº 30; Don Francisco Candelas Al-
fonso, en Avda. de San Vicente Ferrer nº 22; Don José Pascual Martínez, en
Avda. San Vicente Ferrer nº 28; y Don Juan Martínez Pivla, en Avda. San
Vicente Ferrer nº 24, los cuales consideran están exceptuados del pago
de la contribución especial por la obra del alcantarillado parcial -
(colectores generales) por considerar que las casas de su propiedad, a las
que se hace referencia, tienen los desagües más bajos que el actual
colector en construcción y la carretera por medio, por lo que a su criterio



les sería imposible llevar a efecto la acometida a la red general de alcantarillado en construcción, y por tanto no se podía hacer uso del servicio. Visto el informe que sobre cada reclamación envía el Ingeniero Municipal manifestando que técnicamente el desagüe del alcantarillado general es posible por la profundidad que por dicha zona lleva, se acuerda por unanimidad ~~de~~ delimitar las reclamaciones de referencia, por extemporánea y por las razones expuestas.

Exento de la Delegación Provincial de la Vivienda, sobre bonificación del 90%



Se da cuenta a continuación de un escrito de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de Alicante, emanando contestación a consulta formulada por este Ayuntamiento sobre la bonificación del 90 por ciento que corresponde a las viviendas subvencionadas y de Renta Limitada, acogidas a la Ley de 15 de Julio de 1954 y Reglamento para su aplicación de 24 de Junio de 1955, en lo referente a licencias de obras, pues la duda que tenía este Ayuntamiento era si esta bonificación del 90 por ciento debía de realizarse al presentar la Cédula de clasificación provisional de las obras o si era preciso la presentación de la Cédula de clasificación definitiva. La Delegación de la Vivienda por escrito de 15 de los corrientes, nº 9.299, (manifestando) digo, manifiesta que interpretando objetivamente los artículos 25, 1) y 2), 30 y 31 del Reglamento de 24 de Junio de 1955, se llega a la conclusión de que la exención, bonificación o reducción de los derechos o tasas que se pagan por la licencia de construcción, han de ser reconocidas por las respectivas Corporaciones Locales, tan pronto se acredite por el interesado la aprobación del proyecto, es decir, mediante la presentación de la Cédula de Clasificación Provisional correspondiente al mismo. Por tanto la Corporación acuerda que la oficina de Intervención se atenga a este criterio para la liquidación de las licencias de obras que se encuentren en estos casos, y que se devuelva de oficio el 90 por ciento de los que se habían cobrado el 100 por ciento.

Exento de un comprador de la industria de Don Vicente Oliver.



Vista la reclamación de Don José Plazero Reválva contra el funcionamiento de un taller de carpintería situado en su domicilio de la calle García Morato nº 31, porque los trabajos que allí se realizan producen infiltraciones de polvo y olor de pinturas, que consideran perjudicial para la salud, y visto el informe, por una parte, del

Medico Titular del Distrito, en que manifiesta que la utilizacion de pinturas en el taller denunciado se realizan en proteccion de clase al quina, cayendo el polvo de las mismas en las terrazas colindantes, afectando a la salud de los moradores de las mismas, que no es en este caso el del denunciante exclusivamente, sino el de los vecinos colindantes, y el del Sr. Ingeniero Municipal, se acuerda requerir al industrial Don Vicente Oliver, dueño de la carpinteria para que se abstenga de emplear para los trabajos de pintado el compuesto que pulveriza la pintura, mientras no cumpla el establecimiento las condiciones exigidas por el Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1961. Pudiendo utilizar para llevar a efecto el pintado de materiales que fabrica, el sistema de brocha.

A estos efectos deberá presentarse el comprador de referencia.

Becas para estudios en el Colegio Municipal "Macia Abela".

A propuesta de la Alcaldia se acuerda llevar al Pleno proposicion para convocar ayudas economicas para estudios por importe total de 25.000.- pesetas, a razon de 1.000.- pesetas cada una, para cursar estudios exclusivamente en el Colegio Municipal "Macia Abela", y para hacerlas efectivas con cargo al presupuesto de 1963, y sujetandose a las Bases aprobadas por el Pleno de 3 de Diciembre de 1959.

Adquisicion de una corsetilla para el Matadero Municipal.

A propuesta del Teniente Alcalde Sr. Caudela Fempere, se acuerda adquirir una corsetilla con destino al Matadero Municipal, cuyo importe asciende a 865.- pesetas, la que se hara efectiva con cargo al presupuesto del proximo año.

Vista la instancia del funcionario de este Ayuntamiento, Don Pedro Nevargues Ferrandis, Ordenanza Municipal, que solicita una mensualidad anticipada de su haber, se acuerda acceder a lo solicitado debiendo reintegrarse en otras diez mensualidades.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los asistentes, se adoptan los siguientes acuerdos:

Contratacion de un veedor de obras.

I.- Se acuerda contratar los servicios de un veedor de obras para la construccion del alcantarillado parcial (colectores generales), con Don Francisco Molina Mas, por la cantidad de 2.000.- pesetas mensuales, debiendo dedicar ocho horas diarias de trabajo, que deberian



coincidir con las horas en que trabaja el personal de la obra, para poder comprobar en todo momento si se ajusta a las condiciones técnicas en que se adjudicó, todo ello sin perjuicio de la dirección que corresponde a los técnicos municipales señores Ingeniero, Arquitecto y Aparejador. Se faculta al Sr. Alcalde para que formalice el correspondiente contrato de sumisos.

II.- De conformidad con lo propuesto por el Sr. Interventor se aplaza el periodo voluntario para pago de las contribuciones especiales por la construcción del alcantarillado parcial, del siguiente modo: Las que satisfacen las cuotas por metro de fachada el pago del primer plazo terminará el día 10 de Octubre próximo. Las que satisfacen cuotas unitarias de 100 pesetas y 50 pesetas, único plazo hasta el 10 de Diciembre de 1962.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las catorce horas, extendiéndose la presente Acta, que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir la, de que certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1962, A LAS 12:30 HORAS, EN 1ª CONVOCATORIA.

Presidencia:

D. Antonio Manuel Más Pérez

Asistentes:

D. Manuel Giménez Pastor

D. Emilio Soler Gil

D. Eugenio Más Candela

D. Antonio Candela Sempere

Interventor:

D. José Sosa Ferrandiz

Secretario:

D. Juan Orts Serrano

En la villa de Benilleute a las doce treinta horas del día veintiseis de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron los señores que al dorso se relacionan, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mi, el Secretario, y de su orden, procedi a dar lectura al acta de la sesión anterior y Extracto de acuerdos de la misma, siendo aprobados por unanimidad.

Vistas las instancias de obras de nueva planta, de varios interrelados, en las que consta el informe de la Comisión de Fomento, se acuerda conceder las siguientes licencias de obras, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero:

A Doña Antonia Pérez Payá, elevación de un pito en la calle Rdo. Pascual Martínez nº 12.-

A Don Alejo Manchón Torres, construcción de un local-almacén en la carretera Murcia-Alicante Km. 50 hct. 4.-

A Hijos de Andrés Más, construcción de un local-almacén en la calle Virgen de la Salud nº 1.-

A Don Francisco Torralba Pallasés, construcción de una casa de campo, en el Km. 44 de la carretera Murcia-Alicante.-

Prorroga de ebulido de fachada a Don Judelio Oliver.

Vista la instancia de Don Judelio Oliver Torres, solicitando prorroga para ebulir la fachada de la casa de su propiedad sita en la calle San Sebastián nº 26, se acuerda, visto el informe de la Comisión de Fomento, acceder a lo solicitado prorrogando la misma hasta el 30 de Septiembre actual.

Informe instalación nueva industria por Don Manuel Gabrán García.

Visto el expediente sobre solicitud de apertura de industria formulada por Don Manuel Gabrán García, para la instalación de una cámara frigorífica en la calle Avda. de San Vicente Ferrer



nº 12, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según preve-
ne el Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y pe-
ligrosas de 30 de Noviembre de 1961, y visto asimismo cuantos trámi-
tes se han llevado a cabo en este expediente y en particular el in-
forme del Sr. Secretario de esta Corporación, procede emitir el si-
guiente informe:

1º.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el pre-
sente expediente, así como las demás circunstancias de dicha activi-
dad, están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de
30 de Noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas
y peligrosas, por cuanto puede autorizarse la instalación siempre
que se sujete a las condiciones que en su informe señala el técnico
municipal.

2º.- En dicha zona o emplazamiento y en sus proximidades
existen tres talleres mecánicos, pero por la amplitud de la calle
sus ruidos son muy poco perceptibles, siendo la distancia más próxi-
ma la de 100 metros, por lo que no pueden producir efectos aditivos,
por cuanto podría autorizarse la instalación aludida en las condi-
ciones que se señalan en el número anterior.

Reclamaciones determinadas
sobre contribuciones especia-
les por construcción alcañita-
llado parcial (colectores gene-
rales):

Vista la instancia de Don Pedro Ponce de León, solicitando
la anulación que por la cuota de contribuciones especiales de la obra
de alcantarillado parcial (colectores generales), le corresponde, basándose
en que en su día donó un terreno para la apertura de la Avda.
del Mercado, recibiendo la promesa del entonces Alcalde, de que no
se pondrían impuestos a los terrenos de su propiedad de dicha zona.
Visto el informe de Intervención en el que manifiesta que no existen
antecedentes sobre lo expuesto por el Sr. Ponce de León, y teniendo en
cuenta que se trata de una contribución especial por este servicio digo,
establecimiento de un servicio, se acuerda por unanimidad desestimar
lo solicitado por el interesado.

Salvador Marchán Alfaro

Vista reclamación de Don Salvador Marchán Alfaro, exponiendo
que por el edificio de su propiedad sito en la Travesía Caudales nº 9, ha satis-
fecho 100- pesetas, por el concepto de contribuciones especiales (colectores gene-
rales), y que se le ha presentado una nueva notificación a nombre del

5

mitivo por una casa de la calle Jiguera, la cual, manifiesta corres-
ponde al mitivo edificio de la calle Isaac Caudela. Visto el informe de
Intervención en que se ha comprobado por la inspección que se trata de
dos inmuebles distintos, uno de la calle Isaac Caudela n.º 9 y de otro de
la calle Jiguera n.º 20, que son colindantes, se acuerda por unanimi-
dad desestimar la reclamación de referencia.

Salvador y José Asuar
Caudela

Se desestima la reclamación presentada por Don Salvador y José
Asuar Caudela, referente a los contribuciones especiales de alcantarillado -
parcial, por la que los interesados consideran tener resuelto el problema de
desagüe en la finca sujeta al pago, toda vez que ello no implica su
ejecución ya que se trata de un servicio público al que para su instala-
ción hay que contribuir, sin determinar en esta ocasión si es obligato-
rio o no hacer uso del mitivo.

Joaquín Urbán Sandoz

Vista la instancia de Don Joaquín Urbán Sandoz, contra la
cuota que le ha sido asignada por contribuciones especiales por la obra de
alcantarillado parcial (colectores generales), basándose en que de los 31
metros de fachada que se le asignan hay 23 metros de extensión de un
luego anexo a la mitiva casa de la Avenida de San Vicente Ferrer n.º 7,
los cuales a su criterio no deben estar sujetos a imposición, ya que las
aguas de riego de la mencionada finca tienen desagüe propio. Visto el in-
forme de Intervención, y considerando que se trata de una finca incluida
en el catastro urbano, Zona Sur, y que se tributa por metros de fachada -
edificado o no por la instalación de este servicio y que se Beneficia la
totalidad de la finca, sea edificio o solar, se acuerda por unanimi-
dad desestimar la reclamación presentada.

3.ª anualidad compra edi-
ficio P. Martires n.º 12.

A propuesta de la Alcaldía se acuerda hacer efectivo el
pago de la tercera anualidad de la compra del edificio n.º
en la Plaza de los Martires n.º 12.

Transmisiones de nichos
en el Cementerio Municipal.

Vistas las instancias de varios interesados, solicitando la
transmisión de nichos en el Cementerio Municipal, se acuerda
acceder a lo solicitado por los mitivos, salvo el derecho de propie-
dad y nie perjuicio de mejor derecho de tercero:

A Doña Carmen Abensio Mier, transmisión del nicho n.º 2 de
la media parcela 47 lindante con la 45 de la calle San Cayetano



del Cementerio Municipal, propiedad de D. Mariano Martínez.

A Doña Aurelia Márquez e hijos, la transmisión del nicho nº 1 de la media parcela 3 lindante con la 1 de la calle Santa Fez del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Caudela.

A Doña María Durán Planelles e hijos, transmisión del nicho nº 1 de la media parcela 3 lindante con la 1 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Caudela.

Vista la instancia de Doña Teresa Durán Caudela, solicitando la adquisición de la parcela nº 1 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, se acuerda acceder a lo solicitado, requiriendo al propio tiempo a la interesada para que presente en este Ayuntamiento croquis o planos del panteón que pretende construir en la indicada parcela.

Se autoriza a Doña Josefa Caudela Caudela para la edificación de cuatro nichos en la parcela nº 30 de la calle Santo Cristo del Cementerio Municipal, debiendo sujetarse al modelo aprobado por este Ayuntamiento.

Propuesta adquisición de 80 pupitres bipersonales para las Escuelas Municipales.

5

A propuesta del Presidente de la Comisión de Educación y Sanidad Sr. Márquez Caudela, se acuerda la adquisición, con carácter urgente, de 80 pupitres bipersonales para las escuelas municipales, mediante el correspondiente concurso, y para hacerlo efectivo su importe con cargo al ejercicio de 1963, debiendo elevarse al Pleno esta propuesta y el pliego de condiciones por el que se ha de regir el concurso para su resolución.

Baja a Don Santos Jimenez del arbitrio no fiscal sobre corrales de ganado.

5

Se autoriza a Don Santos Jimenez Reina para trasladar el corral de ganado pto en la calle Flores nº 11, al Distrito Florida, por lo que al hallarse este nuevo emplazamiento fuera del casco de la población, procede dar de Baja al interesado por el arbitrio no fiscal sobre corrales de ganado y el arbitrio de tránsito de animales por la vía pública.

Destituada.

Se destituye a Don Luis Asencio Márquez la autorización para el traslado del establo existente en la calle San Cristóbal nº 1, a la vereda de Buda, por estar el nuevo emplazamiento dentro del casco de la población.

Delestimada.

Se delestima la solicitud de apertura de un corral de ganado en la calle Flores n.º 1, a instancia de Don Antonio Juan López, por tratarse de actividad que con arreglo al Reglamento de 30 de noviembre de 1961 ha de estar ubicada fuera del casco de la población.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- A propuesta del Presidente de la Comisión Informativa de Fomento se acuerda poner en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, que con arreglo al Plan Parcial de Ordenación Urbana de la Zona Sur, de esta población, la travesía de la carretera 340 Murcia-Alicante, hoy denominada Avenida de San Vicente Ferrer, ha quedado incluida dentro del casco urbano de la población, debiendo remitir, al aludido Organismo, Plano, tal y como ha sido aprobado, de la indicada Zona.

II.- Se requiere al Arquitecto Municipal Sr. López Martínez, que verifique informe acerca del presupuesto de ampliación del patio del grupo escolar "Francisco Gaudelá Aduar", de manera que ocupe la totalidad del solar disponible en sus inmediaciones, de propiedad municipal, y respecto a la construcción de una vivienda para Censurero del grupo en el mismo edificio.

III.- Se acuerda requerir al contratista de las obras de alcantarillado parcial (electores generales), para que construya las acometidas a las viviendas particulares, con el fin de que se hagan al propio tiempo que se construye la red.

IV.- Teniendo en cuenta los trabajos extraordinarios realizados por el Ordenanza Municipal, Miguel Aduar Gabrán, puesto que ha estado haciendo notificaciones durante horas fuera de oficina en el periodo de un mes, a razón de cuatro horas diarias, se acuerda gratificar al interesado con la cantidad de Quinientas pesetas.

V.- Vista la reclamación de Don Joaquín Pedro Martínez, referente al pago de 160. pesetas, a su cargo, que hoy está en Ejecutiva correspondiente a las contribuciones especiales por la construcción del puente de la Avenida de Madrid, por el coche matrícula A-31367, marca